



PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD PARA ORGANIZACIÓN DE

CAMPUS DEPORTIVOS

EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALICANTE

1. Legislación Vigente:

La regulación de la gestión y organización de campus y eventos deportivos en el municipio de Alicante, quedará sujeta a las condiciones expresadas en este documento, a la normativa vigente en cada momento y sobre todo a:

- Reglamento de uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante, publicado en el BOP n.º 244, de 24 de diciembre de 2021.
- *Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales de Alicante, publicada en el BOP n.º 243, de 21 de diciembre de 2015.*
- *LEY 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.*
- *Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.*
- Atribuciones establecidas tanto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, como en la Carta Europea del deporte para todos (1975), en la Constitución Española (1978) y en la Carta Europea del deporte (1992).

2. Trámite de Solicitud:

Modo de presentación de la solicitud:

- [Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante](#) (requiere firma digital)

Plazo de presentación de la solicitud:

- Del 18 de febrero al 10 de marzo de 2026
(No se admitirán solicitudes fuera de plazo)

3.- Plazo de celebración:

Los Campus de Verano se realizarán **del 29 de junio al 31 de julio, de lunes a viernes y en horario de mañana.**

4. Documentación a presentar:

- A. **Documento descriptivo del Campus Deportivo** (memoria donde se explique y desarrollen todos los detalles, como el tipo de actividad, denominación, calendario, lugares, equipamientos solicitados, número de participantes y edades, asistencia de público, colaboración solicitada al Ayuntamiento, enlaces a RRSS, WEB, etc.)



- B. **Certificado emitido por la entidad aseguradora sobre el seguro de responsabilidad civil, en vigor**, donde se especifique claramente la actividad a desarrollar.
- C. **Certificado emitido por la entidad aseguradora sobre el seguro de accidentes (en su caso de accidente deportivo), en vigor**, donde se especifique claramente la actividad a desarrollar.
- D. **Declaración Responsable** relativa a los permisos necesarios que se soliciten a otros organismos o administraciones.

4. Procedimiento de pago:

El pago de la reserva se efectuará por adelantado, en las condiciones que indique la Concejalía de Deportes en el escrito de autorización de la reserva.

5. Anulaciones:

Las anulaciones se tramitarán según el régimen de anulación de reservas y la *Ordenanza de Precios Públicos en vigor, artículo 5 apartado C.2.*

La solicitud de anulación deberá presentarse por instancia general a través de sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

6. Obligaciones del organizador:

- A. El organizador presentará toda la documentación requerida por el Ayuntamiento y estará en posesión de todos los permisos necesarios exigidos por normativa de otras administraciones (declaración responsable punto 4, justificación según el apartado D).
- B. El organizador contará con los seguros en vigor necesarios, que cubran los riesgos que pudieran tener los participantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada. Asimismo, el organizador tendrá que suscribir un seguro de accidentes deportivo, que tenga como mínimo las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el RD 849/1993 de 4 de junio. (justificación según el punto 4, apartados B y C)
- C. El organizador garantizará la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo (justificación según el punto 4, apartados B y C).
- D. Que la actividad se desarrolle en condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuadas, tanto en lo relativo a las instalaciones como al material deportivo utilizado.
- E. Que la actividad cuente con personal técnico que acredite una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrollen su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos.
- F. En la publicidad que se disponga para la actividad, deberán aparecer los logotipos que desde la Concejalía de Deportes se le faciliten al organizador.
- G. En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, la actividad NO será autorizada.